

Condiciones generales para actividades experienciales y/o venta de productos:

1 DERECHO DE USO PARA LA ACTIVIDAD EXPERIENCIAL Y/O LA VENTA DE PRODUCTOS

- 1.1 El Cedente permitirá que el Cliente use el Emplazamiento para la actividad indicada en la hoja principal de la orden de compra. El Cliente deberá abonar los honorarios indicados en la hoja principal de la orden de compra.
- 1.2 El Cliente se asegurará de que el Emplazamiento esté abierto al público en la Fecha de inicio y esté totalmente desmantelado en la Fecha de fin. No obstante lo anterior, en caso de que así se acuerde, la Publicidad Física será instalada y retirada por el Cedente.
- 1.3 El Cliente ha inspeccionado el Emplazamiento antes de la firma del presente Contrato, declara tener un perfecto conocimiento del mismo y lo acepta como cuerpo cierto, esto es, vacío y sin equipamientos ni instalaciones de calefacción y/o climatización. Cualquier obra de reforma o acondicionamiento deberá ser autorizada previamente y por escrito por el Cedente.
- 1.4 Durante el periodo de vigencia del presente Contrato, el Emplazamiento podrá ser sustituido por otra ubicación dentro del Centro, debiendo en este caso el Cedente informar al Cliente lo antes posible y proponerle un emplazamiento alternativo o la posibilidad de posponer la fecha de la Actividad Permitida a otra fecha que deberá ser acordada por las partes, en cuyo caso las partes suscribirán una adenda modificativa del presente Contrato para confirmar el cambio de Emplazamiento, sin que tenga derecho el Cliente a indemnización alguna por este motivo. Al margen de lo dispuesto anteriormente, el Cliente no deberá variar la posición ni el tamaño del Emplazamiento.
- 1.5 El Cliente reconoce su obligación de abandonar el Emplazamiento en la Fecha de fin del presente Contrato dejándolo en el mismo estado en que lo haya recibido, a desalojar a su Personal y a retirar del Emplazamiento y del Centro todos los productos, materiales y cualesquiera otros bienes de su propiedad. En el supuesto de que el Cliente no abandone el Emplazamiento en las condiciones establecidas en esta cláusula en la Fecha de fin del presente Contrato, el Cedente podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que le asistan, exigir las penalizaciones previstas en el contrato, instar el desalojo forzoso del Cliente o de

cualquiera otros ocupantes, y recuperar la posesión del Emplazamiento. Todos los costes en los que pueda incurrir el Cedente en este sentido correrán a cargo del Cliente.

- 1.6 El Cliente no podrá subarrendar o ceder el Emplazamiento ni el presente Contrato. No obstante, bajo la exclusiva responsabilidad del Cliente, podrán acceder al Emplazamiento los proveedores contratados por el Cliente en relación con la Actividad Permitida, siendo el Cliente responsable de todas las acciones de los referidos proveedores.

2 USO PROMOCIONAL

El Cliente autoriza al Cedente a:

- utilizar su nombre, marca y logotipo,
 - fotografiar y filmar las actividades promocionales que se definen en la hoja principal de la orden de compra, incluyendo cualquier Publicidad,
- con la finalidad exclusiva de dirigir acciones promocionales y de marketing en relación con las actividades del Cedente a sus propios clientes, clientes o clientes potenciales.

3 OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Obligaciones generales

- 3.1 El Cliente deberá, exclusivamente a su cargo:
 - (i) obtener todas las licencias o permisos que sean necesarios para el lícito desarrollo de sus actividades en el Centro e instalación de su stand y/u otros equipos en el Emplazamiento;
 - (ii) cumplir toda la Legislación Aplicable en relación con sus actividades en el Centro, incluyendo la Legislación Aplicable en materia de higiene, atención al público y contratación de Personal y en materia de contratación ilegal de trabajadores;
 - (iii) llevar a cabo todos los trámites legales, fiscales y administrativos relacionados con el desarrollo de su actividad, asumiendo los gastos relacionados con sus actividades o con el presente Contrato.
- 3.2 El Cliente no tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato en el supuesto de que se produzca un acontecimiento de fuerza mayor, en el sentido previsto en la Legislación Aplicable.
- 3.3 El Cliente declara haber recibido toda la información pertinente en relación con cada Actividad Permitida. En el supuesto de que el Cliente actúe como agencia o intermediario, se asegurará de que aquellas obligaciones

establecidas en el presente Contrato que sean de aplicación a la entidad a la que representa sean cumplidas por dicha entidad.

- 3.4 Salvo que el Cedente lo autorice expresamente al Cliente con carácter previo, el Cliente se abstendrá de configurar y/o instalar un dispositivo para medir y/o analizar el tráfico, la asistencia y/o la audiencia de los visitantes al centro y al Emplazamiento.

Obligaciones en materia de Actividad Experiencial, Venta de Productos:

- 3.5 En lo que respecta a cualquier Actividad Experiencial y/o Venta de Productos, el Cliente:
- (i) deberá mantener el Emplazamiento abierto durante el Horario de Apertura del Centro y utilizar el Emplazamiento exclusivamente para la Actividad Permitida;
 - (ii) deberá cumplir las Normas del Centro y los procedimientos de seguridad, protección y emergencia vigentes en el mismo, así como todas las instrucciones que le faciliten los equipos de seguridad y protección del Centro;
 - (iii) deberá respetar todos los reglamentos técnicos de los que sea informado por el Cedente o la Persona de Contacto del Centro y llevar a cabo un estudio técnico preliminar del Emplazamiento para asegurarse de que los materiales, equipos y/o productos que pretenda utilizar cumplan la normativa técnica del Centro;
 - (v) no deberá utilizar ningún material que pueda suponer un peligro para la seguridad del Centro o de sus ocupantes o visitantes, y deberá utilizar únicamente equipos que hayan sido suministrados o aprobados por la Persona de Contacto del Centro;
 - (vi) no deberá provocar ningún daño o perjuicio ni realizar ninguna alteración o adición al Emplazamiento o al Centro;
 - (vii) deberá someter a la previa aprobación por escrito del Cedente el diseño de cualquier stand, caseta, quiosco o estructura que pretenda instalar en el Emplazamiento y para cualquier modificación del mismo;
 - (viii) será responsable de la seguridad del Emplazamiento y de los productos o materiales almacenados en el mismo, tanto durante como fuera del Horario de Apertura del Centro;
 - (ix) en lo que se refiere a la Venta de Productos, deberá llevar un registro diario de las actividades realizadas desde el Emplazamiento (incluyendo el número de productos vendidos, el número de vales de descuento canjeados y cualquier otra información que acuerde con la Persona de Contacto del Centro).

Requisitos de conducta para la Actividad Experiencial y/o la Venta de Productos

- 3.6 El Cliente deberá cumplir y asegurarse de que su Personal cumple con el presente Contrato y los siguientes requisitos de conducta:

Montaje y aspecto del Emplazamiento

- (i) Todos los productos y materiales utilizados en el Emplazamiento deberán ser de buena calidad y estar expuestos de forma atractiva, en consonancia con un centro comercial de alta categoría.
- (ii) Los equipos eléctricos deberán ser previamente autorizados por la persona de contacto del Centro y cumplir la Legislación Aplicable. En este sentido, el Cliente deberá llevar a cabo las pruebas necesarias y aportar los certificados vigentes cuando sea requerido para ello.
- (iii) El suministro eléctrico en el Centro se proporcionará a exclusivo criterio del Cedente. El cableado eléctrico se colocará de forma que se eviten accidentes y un aspecto antiestético. En caso necesario, el Cliente utilizará cubiertas adecuadas para los cables. El Cliente no realizará ninguna conexión eléctrica o de agua sin autorización ni instalará aparatos con una carga eléctrica superior a 1 KW en total sin el previo consentimiento del Cedente.
- (iv) En el caso de acuerdo de suministro eléctrico por parte del Cedente, este será de 16A. La necesidad de un suministro superior al establecido deberá aprobado previamente y los gastos deberán ser asumidos por el Cliente,
- (v) El Cliente no colocará ni fijará en el Emplazamiento rótulos, banderolas, letreros, adhesivos, pegatinas o carteles publicitarios sin la previa autorización de la Persona de Contacto del Centro. Asimismo, queda prohibido colocar todo tipo de avisos escritos a mano o materiales obscenos u ofensivos en el Emplazamiento.
- (vi) El Emplazamiento no deberá obstaculizar la circulación por el Centro. El Cliente deberá asegurarse de no dejar a la vista cajas, materiales de embalaje, repuestos, basuras y residuos.
- (vii) El Cliente deberá mantener el Emplazamiento en perfectas condiciones de orden y limpieza y comunicar de inmediato a la Persona de Contacto del Centro cualquier desperfecto.
- (viii) Todos los concursos, ofertas o sorteos (y sus correspondientes términos y condiciones) deberán cumplir la Legislación Aplicable y ser aprobados por la Persona de Contacto del Centro antes de la Fecha de Inicio.

(ix) Salvo que se acuerde lo contrario en el presente Contrato, el Cliente no repartirá folletos ni ningún material impreso en el Centro ni en ninguna de sus entradas o zonas de aparcamiento ni en las calles o vías públicas aledañas ni en ningún vehículo estacionado en el aparcamiento o en las vías de servicio de acceso al Centro.

(x) Cualquier trabajo de reposición de existencias en el Emplazamiento deberá realizarse como mínimo una hora antes o después de la apertura de las tiendas del Centro.

(xi) El Cliente deberá asegurarse de contratar Personal competente y de que un miembro adecuado del Personal esté presente en el Emplazamiento en todo momento.

(xii) El Cliente y el Personal deberán vestir con decoro para proyectar una imagen de profesionalidad propia de un centro comercial de alta categoría, y deberán tratar con respeto y amabilidad al público, a los inquilinos, a los demás clientes y a los trabajadores del Centro en todo momento.

(xiii) El Cliente y los miembros del Personal no deberán consumir comida o bebida ni fumar en el Emplazamiento y sólo usarán el teléfono móvil para fines profesionales.

Uso del Emplazamiento

(i) El Cliente no ocasionará molestias ni incomodidades en el interior del Centro a clientes, inquilinos, socios, trabajadores del Centro u otros terceros. En particular y sin limitación alguna, el Cliente no podrá hacer ruidos excesivos; utilizar sistemas de sonido o de aromatización; tratar de vender sus productos invitando o llamando en voz alta a los clientes para que se acerquen al Emplazamiento; colocar carteles u otros materiales fuera del perímetro del Emplazamiento; o limitar la capacidad de otros inquilinos u operadores para utilizar sus locales.

(ii) El Cliente no podrá llevar a cabo ningún tipo de trabajos de mantenimiento del Emplazamiento durante el Horario de Apertura del Centro, salvo por los trabajos de emergencia que pueda acordar con el Cedente antes de su inicio.

(iii) El Cliente no operará ninguna red inalámbrica o dispositivo similar en o desde el Centro.

Pago de Productos

La Venta de Productos estará permitida, con sujeción a las condiciones siguientes:

(i) El Cliente podrá equipar el Emplazamiento con cualquier terminal de pago y aceptar pagos de clientes.

(ii) El Cliente deberá procurarse su propia caja registradora y será responsable de su

seguridad y de la del dinero en efectivo que guarde en la misma.

(ii) El Cliente será responsable de cumplir la Legislación Aplicable en materia de operaciones de pago, en particular, en lo que se refiere a los consumidores (promoción, cobro, hojas de reclamación, etc.).

4 PAGO

4.1 El Cliente deberá abonar, de conformidad con las facturas emitidas por el Cedente, el 100% de los Honorarios y demás pagos en la fecha que primero acontezca de las que se establecen a continuación: (i) 30 días a contar desde la recepción de las facturas o facturas proforma emitidas por el Cedente; o (ii) 15 días naturales antes de la Fecha de Entrada en Vigor del presente Contrato.

4.2 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el Cedente. Cualquier retraso en el pago generará intereses de demora sobre la cantidad vencida al tipo de interés legalmente aplicable.

4.3 Todas las sumas adeudadas en virtud del presente Contrato deberán ser satisfechas íntegramente y sin ninguna compensación, contrarreclamación, deducción o retención, salvo por los impuestos y tributos aplicables, que deberán ser abonados por el Cliente junto con los Honorarios.

4.4 El Cliente deberá reembolsar al Cedente, cuando así se le requiera, cualquier gasto (incluyendo gastos de ejecución judicial) en que incurra el Cedente en relación con (i) cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente con arreglo al presente Contrato, (ii) la reparación de cualquier daño ocasionado por el Cliente o su Personal al Emplazamiento, al Centro y/o a cualesquiera otros bienes propiedad del Cedente o a cualquier arrendatario del Centro, y/o (iii) la reparación de cualquier daño resultante del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud del presente Contrato.

4.5 El pago de los Honorarios seguirá siendo exigible en el supuesto de que el Cliente no use el Emplazamiento durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

5 RESOLUCIÓN

5.1 En la medida permitida por la Legislación Aplicable y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y acciones que le asistan, el Cedente podrá resolver el presente Contrato con efectos inmediatos notificándolo por escrito al Cliente en caso de incumplimiento de cualquier obligación del presente Contrato por el Cliente. En estos supuestos, el Cliente seguirá siendo responsable del

pago de la totalidad de los Honorarios y de la penalización prevista en el presente Contrato.

- 5.2 El Cedente podrá resolver el presente Contrato con un preaviso por escrito no inferior a siete días, ya sea antes o después de la Fecha de Entrada en Vigor del presente Contrato (salvo en casos de emergencia, en los que no será necesario que conceda un preaviso al Cliente), en el supuesto de que el Cedente: (i) deba resolver el presente Contrato por causas relacionadas con la gestión o el desarrollo del Centro; o (ii) actúe en calidad de intermediario de los copropietarios del Emplazamiento y éstos decidan revocar el nombramiento del Cedente como su intermediario.

En cada uno de los supuestos anteriores, el Cedente deberá reembolsar los Honorarios que el Cliente ya haya satisfecho por el periodo posterior a la fecha de resolución, pero el Cliente no tendrá derecho por ello a indemnización alguna.

6 CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

- 6.1 En el supuesto de que el presente Contrato se resuelva en cualquier momento, el Cliente deberá (a) retirar inmediatamente los productos y materiales y demás bienes de su propiedad y desalojar a su Personal del Emplazamiento y del Centro. En caso contrario, el Cedente podrá, en la medida permitida por la Legislación Aplicable, considerar que tales productos y bienes han sido abandonados por el Cliente y disponer de ellos sin asumir ninguna responsabilidad frente al Cliente, lo que éste acepta expresamente; (b) devolver el Emplazamiento y cualesquiera otros bienes pertenecientes al Cedente; y (c) abonar cualesquiera Honorarios, costes, gastos, daños e intereses pendientes al Cedente. Asimismo, el Cedente podrá retirar inmediatamente cualquier Publicidad del Emplazamiento por cuenta y riesgo del Cliente y exclusivamente a cargo de éste.

7 PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1 Las Partes se comprometen a cumplir las disposiciones legales en materia de Protección de Datos, y en particular las previstas en el Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y cualquier ley o normativa nacional aplicable al tratamiento de Datos Personales durante la vigencia del presente contrato (en lo sucesivo, “Legislación Aplicable en materia de Protección de Datos”). A los efectos de la presente Cláusula, “Datos

Personales” tiene el significado que se le atribuye en la Legislación Aplicable en materia de Protección de Datos.

8 SEGUROS

General

- 8.1 A más tardar en la fecha de inicio del Contrato, el Cliente entregará al Cedente los correspondientes certificados acreditativos de la contratación y vigencia de las pólizas de seguro que se indican a continuación. Dichas pólizas deberán mantenerse en vigor y el Cliente deberá estar al corriente en el pago de las primas correspondientes durante toda la vigencia del presente Contrato.
- 8.2 En lo que respecta a cualquier Actividad Experiencial y/o Venta de Productos, el Cliente deberá acreditar, a satisfacción del Cedente, que tiene contratada una cobertura adecuada con una aseguradora de reconocido prestigio contra:
- (i) pérdidas o daños que afecten al Emplazamiento, al Centro y a su contenido;
 - (ii) cualquier responsabilidad (incluyendo cualquier responsabilidad del Cliente en relación con el Emplazamiento) por lesiones, daños o reclamaciones ocasionadas por o relacionadas con el uso del Emplazamiento por parte del Cliente, incluyendo lesiones o fallecimiento y daños o destrucción de bienes públicos o privados;
- en cada uno de los puntos i) y ii) por un importe mínimo de 3.000.000€ por cada acto o suceso o serie de actos y sucesos, sin un límite máximo; y
- (iii) los daños que puedan sufrir sus bienes, incluyendo mobiliario, equipamiento y materiales, por su valor de reposición, así como por las pérdidas ocasionadas por la interrupción de su actividad en caso de daños graves. En el supuesto de que el Cliente decida no contratar ningún seguro que cubra sus bienes y la interrupción de su actividad, lo hará por su propia cuenta y riesgo sin derecho de recurso contra el Cedente y sus aseguradoras.

9 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

General

- 9.1 El Cliente no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización al Cedente en caso de cierre del Centro o de dificultad de acceso al mismo como consecuencia de manifestaciones, huelgas, bloqueos de carreteras o medidas gubernamentales o administrativas.
- 9.2 El Cedente no será responsable frente al Cliente, renunciando éste a cualquier reclamación contra el Cedente:
- (i) respecto de los productos o materiales existentes, expuestos o almacenados en el

Centro ni en relación con cualquier pérdida de tales productos o materiales o los daños que éstos puedan sufrir.

(i) en caso de daños, incendio, robo, daños causados por el agua, goteras, infiltraciones o humedades que afecten a los bienes del Cliente,

(ii) en caso de robo o actos delictivos cometidos en el Centro, en el entendimiento de que el Cedente y/o el o los propietarios del Centro no asumen frente al Cliente ninguna obligación de vigilancia,

(iii) en caso de cierre total o parcial del Centro como consecuencia de una medida adoptada por una autoridad gubernamental o administrativa,

(iv) en caso de que no funcione la totalidad o parte del Centro del que dependa el Emplazamiento,

(v) en caso de interrupción o retraso en el funcionamiento de los suministros de agua, gas, electricidad, climatización o, en general, en caso de clausura o cierre del Centro, incluso de forma prolongada, por causas ajenas a la voluntad del Cedente y/o del propietario o los propietarios del Centro; interrupción o retraso en el suministro de líquidos, incluyendo para las instalaciones automáticas de extinción de incendios, los sistemas de calefacción o aire acondicionado o cualquiera de los equipos comunes del Centro de los que dependa el Emplazamiento,

(vi) en caso de cualquier reclamación por lucro cesante, con independencia de su causa.

10 CLÁUSULA PENAL

10.1 El Cliente deberá abonar una penalización fija de 1000€ por cada día de incumplimiento en caso de que se produzca cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente Contrato, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que asistan al Cedente como consecuencia de dicho incumplimiento.

10.2 En el supuesto de que el Cliente resuelva el presente Contrato: (i) con una antelación a la fecha de inicio del Contrato superior a un (1) mes, deberá abonar de inmediato una penalización por cancelación equivalente al 50% de los Honorarios; o (ii) con una antelación a la fecha de inicio del Contrato igual o inferior a un (1) mes, deberá abonar de inmediato una penalización por cancelación equivalente al 100% de los Honorarios; en cada caso, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y acciones que asistan al Cedente.

10.3 En el supuesto de que el Cliente no proporcione la Publicidad en los plazos especificados en el presente Contrato, el

Cliente deberá abonar el 100% de los Honorarios de inmediato y podrá resolver el presente Contrato.

11 CUMPLIMIENTO

11.1 Las Partes confirman su compromiso efectivo con la lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en cumplimiento de la normativa (la "Normativa") aplicable. Cada una de las Partes declara que ha establecido políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la Normativa, según los casos, y confirma que no ha llevado a cabo ni permitido ningún acto (incluyendo la realización de pagos ilícitos, la entrega de regalos o la concesión de ventajas irregulares) que pueda constituir un incumplimiento de la Normativa por las Partes al suscribir el presente Contrato, y se compromete a cumplir la Normativa durante todo el periodo de vigencia del presente Contrato. Cualquier infracción de la Normativa o cualquier situación que entre en conflicto con el Código Ético de URW (disponible en www.urw.com) podrá ser denunciada de manera confidencial a través del Canal de Denuncias de URW (<https://urw.integrityline.org/>) o de la dirección de correo electrónico compliance.officer@urw.com.

11.2 Cada una de las Partes manifiesta y garantiza a la otra Parte que ni la otra Parte ni ninguna persona o entidad que tenga control y/o influencia sobre sus asuntos empresariales es una parte con la que tenga prohibido o restringido de cualquier manera trabajar de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable en materia de sanciones. Cada una de las Partes deberá notificar por escrito a la otra Parte cualquier cambio de circunstancias que haga inexacta la garantía otorgada anteriormente, así como cualquier infracción de la normativa nacional e internacional aplicable en materia de sanciones de la que sospeche o tenga conocimiento (incluyendo todos los detalles de dicha infracción).

12 DISPOSICIONES GENERALES

12.1 Cada una de las Partes guardará estricta reserva acerca de toda la Información Confidencial relativa a la otra Parte que reciba en relación con el presente Contrato y no la utilizará ni revelará a ningún tercero salvo en la medida necesaria para cumplir la Legislación Aplicable.

12.2 En la medida permitida por la Legislación Aplicable, el Cliente reconoce y acepta que el presente Contrato no crea ni otorga a su

favor ningún derecho de arrendamiento o inmobiliario.

- 12.3 El Cedente podrá ceder el presente Contrato a favor de cualquier nuevo propietario del Centro o a cualquier entidad que, directa o indirectamente, controle a, esté controlada por o se encuentre bajo control común con el Cedente (la "Entidad Vinculada de URW"). El Cedente podrá subcontratar sus obligaciones derivadas del presente Contrato a cualquier Entidad Vinculada a su exclusiva discreción.

- 12.4 Si alguna disposición del presente Contrato fuera declarada total o parcialmente nula o ineficaz, las disposiciones restantes seguirán siendo válidas. El retraso en el ejercicio de un derecho no se interpretará como una renuncia al mismo.

- 12.5 El presente Contrato se regirá por la legislación española y las Partes se someten de forma irrevocable a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del lugar del Centro Comercial en relación con cualquier controversia o asunto relacionado con el presente Contrato.